

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2013-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2013, noviembre 14.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de noviembre del 2013; el punto de agenda, respecto a la "Aprobación de Bases para el Alquiler de Espacios Inmuebles de Propiedad Municipal", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, y las delegadas conforme a la ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el Artículo II del Título Preliminar, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2013-MDJLByR, se aprueba, el Reglamento de Arrendamiento de Bienes Inmuebles de Propiedad de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2013-MDJLByR, se modifica, el Reglamento de Arrendamiento de Bienes Inmuebles de Propiedad de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

Que, con Informe N° 075-2013-GM/MDJLByR, se remite la Convocatoria elaborada por la Comisión para llevar a cabo el proceso de alquiler de espacios públicos ubicados dentro del Parque Recreacional Los Ccoritos, Palacio del Deporte y Piscina Municipal Lonccos y Ccalas.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con la votación por **MAYORIA** de sus miembros con el voto en contra del Regidor Edward Suaquita Gutiérrez, y;



**ACUERDAN:**

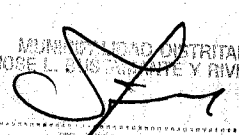
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases para la Convocatoria del Alquiler de Bienes Inmuebles de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, con las siguientes observaciones:

- La entrega de propuestas, deberá de ser en sobre cerrado.
- Definir área de ubicación de los espacios a arrendar.
- Condiciones de ocupación.
- Seguridad.
- Pago de servicios

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Comisión designada, realice el proceso de convocatoria para el arrendamiento de los Bienes Inmuebles de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, teniendo en cuenta las observaciones realizadas por los Señores Regidores.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




 Oscar Zúñiga Rosas
 ALCALDE

c.c. Alcaldía
 Gerencia Municipal
 Gerencia de Asesoría Legal
 Gerencia de Administración
 OZR/ASVA/lof.

